

DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL

Curso 2012/2013

(Código:26610046)

1.PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la *Deontología Profesional y al Régimen Profesional de los abogados* como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la *Deontología Profesional y al Régimen Profesional de los abogados* como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Deontología y la Ética Profesional, enfocadas desde las conductas positivas y con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de esta profesión.

La contribución de nuestra asignatura en los estudios del Master de formación para los futuros abogados se centra en aspectos éticos y deontológicos, acercando al estudiante al concepto d Ética, relacionándolo con el Derecho y analizando los principios generales de la Deontología y su posible Codificación y exponiendo qué se entiendo por Deontología Profesional, concretándola en el terreno específico del ejercicio de la profesión del abogado.

Todo ello pretendemos hacerlo mediante el desarrollo de los contenidos del programa de la asignatura y de las actividades programadas que nos lleven a favorecer y conseguir las competencias exigibles que serán enumeradas más adelante.

El programa de la asignatura "*Deontológica Profesional y Régimen Profesional de la Abogacía*" se inserta en esta



“Guía de Estudio” que ha sido diseñada con el propósito fundamental de proporcionar a los futuros profesionales de la abogacía algunas orientaciones, que puedan constituir una base sólida para comportamientos, no sólo jurídicos sino también éticos y deontológicos. Se trata por tanto de algo más que una asignatura meramente teórica, pues la intencionalidad de la misma va mucho más allá: Pretende orientar los comportamientos de los abogados en el ejercicio de su profesión. Por ello, el propósito del equipo docente es incentivar el análisis y el conocimiento de la ética y la deontología, no sólo como un mero conocimiento de teorías sino como un instrumento moral y jurídicamente útil para el ejercicio profesional. Por consiguiente, esta disciplina será sin duda una herramienta auxiliar e instrumental, que viene a complementar las convicciones éticas e iluminar el conocimiento de las exigencias deontológico-profesionales de los futuros abogados.

La lectura atenta y completa de esta Guía antes de iniciar el ‘estudio’ propiamente dicho de la asignatura es, pues, importante para lograr una percepción inicial del sentido y la función que tiene dentro del proyecto global de formación de los futuros abogados. Por otra parte, será ciertamente de gran utilidad que los estudiantes releen el correspondiente apartado de la Guía siempre que su labor de aprendizaje se vea entorpecida por alguna duda de actitud, orientación o método.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

2. CONTEXTUALIZACIÓN

Hoy son ya muchos los países, especialmente anglosajones, en los que existen Códigos deontológicos de las distintas profesiones, sistematizaciones de normas éticas que señalan, más allá del Derecho, pautas objetivas de conducta a los que ejercen una determinada actividad profesional.

Es obvio que, en la actualidad, la promoción ética del servicio público de la profesión abogado es, sin duda, una de las principales tareas que debe afrontar un Máster de Acceso a esta Profesión liberal. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio.

Por ello es importante promover una exigencia de los valores éticos y de la praxis de las virtudes morales del servicio profesional. Tal esfuerzo será, cuando menos, un buen ejercicio democrático de higiene.

Es cierto que, a la hora de abordar esta problemática, los enfoques más frecuentes han sido, casi siempre, de carácter negativo (acentuando el análisis de los comportamientos considerados negativos), pero desde esta asignatura consideramos más conveniente partir de una aproximación positiva implementando programas de ética que nos permitan explicar el buen comportamiento ético de estos operadores jurídicos.

Es, precisamente, de la premisa del servicio objetivo al interés del ciudadano en concreto, de donde pueden deducirse los parámetros y criterios a los que debe acomodarse la actuación de los Abogados. Desde la mencionada premisa de servicio a los ciudadanos es desde la que pueden, igualmente, deducirse normas deontológicas de actuación.

Conscientes de la trascendencia e importancia que tiene la regeneración de los comportamientos éticos (el cumplimiento ético de las responsabilidades y deberes de cada actividad) han sido los propios colectivos y asociaciones profesionales quienes han establecido normas de comportamiento, recogidas en muchos casos en los llamados códigos deontológicos profesionales. Actualmente son multitud de profesiones, con gran trascendencia social en el ámbito de la vida pública, las que cuentan con su propio código deontológico. En este sentido podemos hablar por ejemplo de códigos deontológicos de la profesión médica, códigos deontológicos de los abogados, códigos deontológicos de la profesión periodística, de los notarios, de los registradores, de los farmacéuticos etc. etc.

A este respecto es importante constatar sin embargo que, a pesar de la existencia de un buen número de códigos deontológicos en muchas profesiones, que regulan, en cada caso, la conducta ética de las diferentes profesiones, tanto públicas como privadas, el estudio de estas normas deontológicas no se ha plasmado en disciplinas de ética profesional incorporadas a los «currícula» de las diferentes especialidades de los estudios universitarios o de enseñanza profesional. Baste un ejemplo: El plan de estudios de 1953 de la carrera de derecho, vigente hasta el año 2000 en la mayoría de las universidades españolas y en algunas hasta hace un par de años, de cuyos estudios surgen después varias especialidades profesionales, carecía de una disciplina en la que se estudiara la ética profesional. Y en los nuevos planes de estudio surgidos en esos años tampoco se introdujeron semejantes estudios, o de hacerlo tenían un carácter meramente optativo. Esa carencia sigue vigente en los nuevos Grados del Espacio Europeo (plan Bolonia) recientemente implantados. Todavía



hoy son muchas las Universidades y/o Facultades de Derecho, que carecen, en sus planes de estudio, de disciplinas que afectarán trascendentalmente a la calidad ética de sus comportamientos. Y lo mismo sucede en otras especialidades como psicología, periodismo, medicina, farmacia arquitectura... etc.

El estudio de las diferentes normas de deontología profesional sigue siendo por tanto, una asignatura pendiente en nuestras universidades. En mi opinión se trata de una carencia grave pues una disciplina de Ética o Deontología Profesional debería formar parte del «curriculum» académico de todos los estudios universitarios o profesionales.

Y su contenido debería estar presente en todos los programas de oposiciones o la formación de las fuerzas de seguridad del Estado (policía, guardia civil, militares); debería estar presente también en las oposiciones y en la formación de las profesiones jurídicas como jueces, notarios, registradores, abogados, fiscales y en la formación y oposiciones de otras muchas profesiones, no menos importantes como la medicina, la arquitectura, el periodismo, la psicología etc.

Lo cierto es que la desmoralización a la que asistimos en muchos sectores de la sociedad actual demanda, cada vez más, una formación ética de todos los profesionales, que yo me atrevería a implantar ya desde la escuela primaria, comenzando por una educación en valores y derechos humanos, una formación y concienciación de los derechos y los deberes, del respeto, la tolerancia y el diálogo.

Y, en todo caso, dado que la Universidad se preocupa más de la ciencia que de la conciencia, se preocupa más de formar y preparar científicamente a los profesionales, olvidándose de inculcar unos comportamientos éticos, bueno sería que en todos los masteres, programas de oposiciones y en las escuelas de formación postuniversitaria (escuelas de práctica jurídica, práctica judicial, notarial, etc.) se explicaran temas, se exigieran conocimientos y se inculcaran e implantaran hábitos de comportamiento ético en el ejercicio de la profesión.

Es precisamente en este contexto en el que debemos celebrar la oportunidad que tendrán los futuros abogados de encontrarse con una disciplina de Deontología Profesional que ilumine el comportamiento ético de los profesionales de la abogacía para que todos sepan comportarse y actúen con honestidad personal, respeto a los ciudadanos y justicia.

Objetivos: Por todo ello, en el contexto que acabamos de exponer, esta asignatura pretende que, de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación de los nuevos abogados, según el Reglamento de la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado (R.D 775/2011, de 3 de Junio), el alumno conozca y sepa aplicar los Derechos y Deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del abogado con el cliente, con los otras partes del procedimiento, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales, así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

3. CONOCIMIENTOS PREVIOS

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de postgrado inserta en un Máster de habilitación para el ejercicio de la profesión de abogado, se requiere poseer los estudios previos exigidos legalmente para el acceso al Master. Por ello, tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura están referidos a lo que se expuso en la Memoria de este Máster y son los siguientes:



Resultados de aprendizaje

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada de los mismos.
- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

Competencias Básicas

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Gestión autónoma y autorregulada del trabajo, lo cual implica competencias de gestión y planificación; cognitivas superiores y de gestión de la calidad y la innovación. Habilidades de aprendizaje que permitan a los alumnos continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación). Trabajo en habilidad para coordinarse con el trabajo de otros; habilidad para negociar de forma eficaz; habilidad para la mediación y resolución de conflictos; habilidad para coordinar grupos de trabajo o liderazgo (en el marco del aprendizaje).
- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje



Competencias Específicas

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos.
- Poseer una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica mediante la reflexión filosófico-ética.
- Poseer valores y principios éticos públicos.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre los principios y valores éticos, su desarrollo y regulación.
- Aprender a tomar conciencia ética del respeto a los clientes, a los compañeros de profesión y a la sociedad mediante un compromiso vital y profesional con las actitudes de objetividad, responsabilidad cívica y tolerancia.
- Conocer las normas deontológicas propias del ejercicio de la profesión de abogado.
- Conocer, aprender y respetar el Código Deontológico de la Abogacía Española, así como el Código Deontológico de la Abogacía de la Unión Europea y de los Códigos Deontológicos Autonómicos donde los hubiere.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del abogado con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre abogados y demás profesionales.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Conocer, comprender y poner en práctica no sólo los valores jurídicos sino también los valores éticos que exige la deontología propia del ejercicio de la abogacía.
- Conocer las diferentes responsabilidades a que puede dar lugar el incumplimiento de los deberes del abogado en el ejercicio de su profesión.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos íntegros de la asignatura son los expresados en los diferentes epígrafes del programa:



Programa de la asignatura «DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA»

para el Master de la abogacía

Los contenidos de la asignatura *DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA ABOGACÍA* pueden agruparse en los siguientes epígrafes generales:

- Conceptualización de la Ética y la Deontología.
- Deontología Profesional: Los Códigos Deontológicos en el ejercicio de la profesión de los abogados.
- Derechos y deberes de los abogados en el ejercicio de la profesión
- La responsabilidad de los abogados por el incumplimiento de sus deberes profesionales.
- Diferentes ámbitos de responsabilidad.

Estos grandes epígrafes se desarrollan en las siguientes unidades didácticas:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Ética, Deontología profesional y Códigos Deontológicos. (Profesor: Narciso Martínez Morán)

Descriptores de esta unidad: 1. Ética: Ética Pública y Ética Privada. 2. Ética, Deontología y Derecho. 3. Principios, valores y normas. 4 Principios generales de Ética. 5. Ética aplicada y Deontología profesional. 5. Deontología y Códigos deontológicos de los abogados. 6. Derechos y deberes de los ciudadanos frente a la actuación profesional de los abogados.

Estos descriptores se analizarán a través de las siguientes temas :

Tema 1. Cuestiones básicas sobre ética.

Tema 2. Ética, Deontología y Derecho.

Tema 3. Deontología Profesional y Códigos deontológicos

Tema 4. Códigos deontológicos de los Abogados

Tema 5. Derechos y deberes morales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de los abogados.

UNIDAD DIDÁCTICA II: La responsabilidad por el incumplimiento de los deberes jurídicos del abogado.

Profesor

Descriptores de esta unidad: 1. Derechos y deberes de los abogados. Especial referencia al secreto profesional 2.. El incumplimiento de los deberes. 3. La responsabilidad de los abogados. 1º) Responsabilidad moral; 2º) Responsabilidad civil; 3º) Responsabilidad penal; 4º) Responsabilidad disciplinaria; 5º) Responsabilidad social.

Estos descriptores se analizarán a través de las siguientes temas

Tema 6. Derechos y deberes de los abogados en el ejercicio de su profesión: Deberes éticos y deberes jurídicos. Especial referencia al secreto profesional.



Tema 7. El incumplimiento de los deberes de los abogados en el ejercicio de su profesión

Tema 8. Diferentes ámbitos de responsabilidad de los abogados por el incumplimiento de sus deberes

6. EQUIPO DOCENTE

- [NARCISO MARTÍNEZ MORAN](#)

7. METODOLOGÍA

7. METODOLOGÍA

Para conseguir de manera óptima los objetivos planteados, los alumnos deben seguir las pautas metodológicas más adecuadas para el aprendizaje de los contenidos. En concreto el aprendizaje de los contenidos de la disciplina *DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA* se favorecerá aplicando la siguiente metodología

Metodología
■ Manejo de textos y manuales de Ética, Deontología Y Derecho.
■ Análisis de Códigos éticos, Deontológicos y jurídicos.
■ Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales y los derechos de los ciudadanos
■ Resolución de casos reales en los que se planteen cuestiones de deontología profesional o de responsabilidad jurídica de los abogados
■ Empleo y utilización del curso virtual con participación en los diferentes foros; correo electrónico, páginas Web de los profesores, etc.

El proceso de aprendizaje que se ha señalado para esta asignatura se basa en:

1. El modelo didáctico instructivo mediante estudio de los conceptos, conocimientos teóricos y utilización de bibliografía sobre los contenidos programados.
2. Utilización del método caso en las actividades prácticas centradas en la actividad o participación del estudiante, con



el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, aprender el método de resolución de problemas reales y enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.

3. Trabajo académicamente dirigido por el equipo docente, que los estudiantes han de presentar carácter voluntario.
4. Relación entre teoría y prácticas.
5. Necesidad de legislación para la resolución de casos prácticos.

Distribución de los tiempos asignados al aprendizaje

Teniendo en cuenta que cada crédito ECTS supone 30 horas, que comprenden tanto la docencia que el alumno recibe como el trabajo que debe realizar, en una asignatura de cuatro créditos ECTS como *DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA* el tiempo podría distribuirse del siguiente modo:

ACTIVIDADES FORMATIVAS	HORAS	PORCENTAJE
Trabajo autónomo y actividades de aprendizaje con contenidos teóricos. Estudio del material básico y complementario - Estudio de contenidos teóricos - Preparación de las pruebas presenciales	50	41,66%
Lectura de textos legislativos , jurisprudenciales y doctrinales	30	25%
Realización de actividades prácticas	30	25%
- Evaluación	10	8,33
TOTAL	120	100%

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

8. Bibliografía básica para el estudio de los contenidos del Programa de DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA.

Un principio básico para la preparación de esta asignatura es que el Programa oficial, incluido en esta guía, es vinculante para profesores y alumnos en todo lo que respecta a la realización de los exámenes. En consecuencia, los alumnos deberán prepararse de modo que sean capaces de contestar correctamente a cualquier pregunta que se les ponga sin salirse del marco de referencia de dicho Programa, para lo cual le proponemos la utilización de

La siguiente bibliografía.

Bibliografía básica



- MARTÍNEZ MORÁN N., JUNQUERA DE ESTÉFANI R., GÓMEZ ADANERO M., SANZ BURGOS R., *Ética y Deontología Públicas*, Coord. R. JUNQUERA DE ESTÉFANI, Madrid, Universitas-UNED, 2011.
- MARTÍNEZ MORÁN N. *Deontológica de las profesiones jurídicas*, Madrid 2012, Universitas. De próxima aparición
- SÁNCHEZ STEWAR N. *Manual de Deontología para abogados*, Madrid, La Ley, 2012
- APUNTES DEL CURSO VIRTUAL
- LEYES Y CCÓDIGOS DEONTOLÓGICOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

9. Bibliografía complementaria

Junto a la Bibliografía Básica para la preparación de los contenidos del programa de la asignatura, los alumnos podrán encontrar, un elenco de "Lecturas útiles", relacionadas con cada uno de los temas del programa, en la Bibliografía Complementaria que le adjuntamos a continuación.

- A.VV. *Ética de las profesiones jurídicas*, (dos Vol.), Universidad Católica de Murcia, 2003.
- PARISI MIRALLES, A. *Ética y deontología para juristas*", EUNSA, Pamplona, 2006.
- CORTINA A. (Dir.), *10 palabras clave en Ética*, Estella, Verbo Divino, 2000. ISBN: 8471519607.
- DE LA TORRE DÍAZ, F.J., *Ética y deontología jurídica*, DYKINON, Madrid, 2000.
- DE LA TORRE DÍAZ, F. J., *Deontología de abogados, jueces y fiscales*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2008. ISBN: 9788484680741.
- La distribución de competencias y responsabilidades en el proceso entre Abogado y Procurador, Diario LA LEY nº 6.386, 26 de diciembre de 2005
- LOPEZ ANTAL R., *La Responsabilidad*. Ponencia presentada en Brujas el 23 de octubre de 1998
- MARTIN RETORTILLO BAQUER L., *El papel de los colegios en la ordenación de las profesiones*, Madrid, Ed. Civitas 1996.
- OLLERO TASSARA, A., "Deontología jurídica y derechos humanos" en "Ética de las profesiones jurídicas: estudios sobre deontología", Vol. I, Universidad de Murcia, 2003, pgs. 53-72.
- PEREZ CEPEDA I., *Delitos de deslealtad profesional de abogados y procuradores*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2000.



- REGLERO CAMPOL. F., Coord., *Tratado de Responsabilidad Civil*, Ed. Aranzadi .
- RODRÍGUEZ ARANA, J. La dimensión ética, DYKINSON, Madrid, 2001.
- RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ, Joaquín, Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos, en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho (CEFD), N° 20, 2010, pgs. 92-119.
- SANTAELLA LÓPEZ, Manuel, *Ética de las profesiones jurídicas*, Universidad Complutense y universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1994.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

10. Recursos de apoyo al estudio

Como ya se ha dicho los estudiantes de «*DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA ABOGACÍA*» podrán preparar los contenidos del programa por la bibliografía básica recomendada.

Pero contarán, además, con otros recursos de apoyo que pueden facilitarle la tarea del estudio. Entre estos recursos puede disponer de los contenidos en el siguiente cuadro:

1º - Curso Virtual

- a). Con todos los instrumentos y medios que se ofrecerán a través de la plataforma ALF de la UNED
- b). La posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (foros de estudiantes, foros con el equipo docente, etc.).
- c). Formulación de dudas y consultas a través de la plataforma.

2º - Página Web del Master

3º - Página Web personal de los Profesores del Equipo Docente

4º - Programas de TV y de radio grabados por los miembros del equipo docente en los Servicios del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED.

5º - Video-clases/Teleclases

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

11. Tutorización y seguimiento

Para la tutorización y seguimiento del estudio y resultados por parte del profesor de la Sede Central de la Facultad de Derecho de la UNED y del profesor del Consejo General de la Abogacía los estudiantes dispondrán de las siguientes posibilidades:

- 1º) - Utilización del curso virtual
- 2º) A través del correo electrónico de los Profesores del Equipo docente relacionados en el apartado N° 6.
- 3º - Mediante comunicación telefónica, llamando a los teléfonos indicados en el apartado N° 6, durante el horario de guardias que se indica en este mismo apartado.



12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

12.Evaluación de los aprendizajes

La evaluación se realizará sobre las actividades programadas de acuerdo a los criterios establecidos a continuación:

Sistema de evaluación y calificación

- UNIDAD DIDÁCTICA I: La evaluación de esta unidad didáctica se realizará mediante una prueba que consistirá en la realización de un examen, modalidad test.

Responsable de la evaluación: Prof. Narciso Martínez Morán

- UNIDAD DIDÁCTICA II: La evaluación de esta unidad didáctica se realizará mediante una prueba que consistirá en la realización de un examen, modalidad test, y la solución de casos prácticos que se comunicarán con antelación suficiente a los alumnos

Responsable de la evaluación: Prof.

13.COLABORADORES DOCENTES

- LUCIA RODRIGUEZ BENAVIDES
- INDALECIO LEONSEGUI GUILLOT

14.13. EQUIPO DOCENTE. HORARIOS DE ATENCIÓN Y EMAIL

6. EQUIPO DOCENTE. HORARIO DE ATENCIÓN Y EMAIL

El equipo docente responsable de esta asignatura es el siguiente:

DEPARTAMENTO / FACULTAD	PROFESORES	Horario	TLF.	Correo electrónico
FILOSOFÍA JURÍDICA / DERECHO UNED	Narciso Martínez Morán (UD. I)	Miércoles y Jueves 10.00-14.00 Jueves 10-14h	913988010	nmarmo@der.uned.es



CONSEJO GENERAL DE
LA ABOGACIA

(UD II)

